*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA 04/10/2022

VISTO el Expediente N° S.R.G.O.G.C.A.B.A- E- 62580-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 234/2022 dirigida a la adquisición e instalación de un cartel institucional para la fachada del edificio donde funcionan las diferentes dependencias que representan a la provincia.

Que se difundió el procedimiento de Contratación en el Portal de Compras de Gobierno de la Provincia conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución O.P.C N° 58/202, fijando fecha de recepción de ofertas a través de correo electrónico el día 26/09/2022. Asimismo, se envió mediante correo electrónico las invitaciones a cotizar a tres proveedores.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-S.R.O.G.C.A.B.A.- M.J.G N° 11/2022 suscripta por el Director General de Administración Financiera de la Secretaria de Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego, se declara desierta la Contratación Directa mencionada en el apartado anterior. Asimismo, en el mismo acto administrativo se autoriza a efectuar un segundo llamado.

Que ingresa al Servicio Jurídico de la Oficina Provincial de contrataciones el Informe Legal N° 22/2022 a través del cual se expone el hecho puntual relacionado con la falta de inscripción al registro de proveedores del estado provincial, que conduce a la falta de presentación de ofertas.

Que como denominador común, los proveedores invitados no tramitan los respectivos certificados de PROTDF debido a que no prestan servicios en la Provincia con habitualidad.

Que ante la eventualidad sobreviniente y con el objeto de continuar con el proceso de contratación a los fines de garantizar el interés público, esta autoridad competente considera legítimo y admisible el pedido de excepción obrante en el expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra autorizado para emitir el presente acto administrativo por resolución N° 2431/2020.

Por ello:

EL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar de manera excepcional para la procedencia del proceso de Contratación Directa por Compulsa Abreviada conforme a la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Reglamentario N° 674/2011, la presentación de ofertas de aquellos proveedores que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello por lo expuesto en los considerandos.

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O.P.C. N° 093 /2022

Abog. FOSSATTO, Emiliano
SubDirector O.P.C.
Prov. de Tierra del Fuego